



CENTRO CIENTÍFICO  
TECNOLÓGICO  
DE VALPARAÍSO



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

## ***Centro Científico-Tecnológico de Valparaíso*** **CCTVal**

---

**Universidad Técnica Federico Santa María**



### Bases Fondo para Proyectos Aplicados 2017



CENTRO CIENTÍFICO  
TECNOLÓGICO  
DE VALPARAÍSO

<http://www.cctval.usm.cl/>



## 1.- Objetivo General

El Centro Científico-Tecnológico de Valparaíso (CCTVal) tiene como propósito principal contribuir al descubrimiento de nuevo conocimiento y el desarrollo de tecnología vanguardista en el país. Dentro de este propósito, el centro ha creado el **Fondo de Proyectos CCTVal**.

Este Fondo está destinado a contratar Ingenieros recién titulados interesados en continuar el desarrollo de su trabajo de memoria, en los casos que ésta tenga posibilidades de llegar a aplicaciones o desarrollo de prototipos en el ámbito científico o tecnológico.

Áreas relevantes de investigación aplicada:

- Minería
- Medicina
- TI (big data, Machine learning)
- Energía
- Manufactura Avanzada
- Otros.

## 2.- Requisitos y Criterios Generales

Los proyectos tienen una duración de 12 meses de trabajo en los que se solicita:

### **a) Resultados:**

Los principales resultados esperados son los siguientes:

- Tecnología Base para desarrollo de prototipo.
- Prototipo beta de aplicación o tecnología. El concepto de prototipo presentado en la formulación del proyecto debe estar representado en la solución desarrollada al final del período de trabajo, con atributos que sean medibles o verificables.

(Ver concepto de TLR, se espera propuesta cuyo resultado aspira a transformarse TLR 3:

[https://www.nasa.gov/directorates/heo/scan/engineering/technology/txt\\_accordion1.html](https://www.nasa.gov/directorates/heo/scan/engineering/technology/txt_accordion1.html)

- Solicitud de patente (opcional).



## **b) Montos:**

- Hasta \$1.180.000.- pesos (bruto) de Honorarios para el Ingeniero.
- Hasta \$3.000.000.- pesos en equipos y piezas menores (visita empresa para pruebas o reuniones con potenciales partners)<sup>1</sup>. No se permite la compra de computadores. Toda compra será propiedad del Centro y de la UTFSM.
- Reitemización de fondos sujetas a revisión y aprobación del director.

## **c) Plazos:**

- Los proyectos tienen un plazo de 12 meses para ser desarrollados.
- Cada proyecto debe definir al menos 3 hitos verificables dentro de su propuesta para que, una vez adjudicado, sea revisado por la administración y finalmente por el Directorio del CCTVal.
- Para el caso en que el proyecto no tenga avances concretos en los plazos definidos, CCTVal tiene la facultad de cancelar el proyecto.

## **d) Proyecto e Informes de avance:**

- El proyecto debe ser presentado en el formato entregado por CCTVal.
- Se deberá entregar un informe de avance en el sexto mes, en el formato entregado por CCTVal.
- Informe Final (mes 12), deberá ser entregado y presentado ante una comisión del centro, la que evaluará el resultado final y posibilidad de ofrecer un trabajo como Ingeniero del centro.

---

<sup>1</sup> Apoyo del Centro y equipo.



**f) Proyectos No Financiables.** No se Financia proyectos cuyo único objetivo sea:

- Asistir a Seminarios.
- Área comercial de un proyecto (ventas)
- Comprar equipamiento o armar un laboratorio.

**g) Evaluación.**

La evaluación estará a cargo de un comité conformado especialmente para cada proyecto, de acuerdo a las áreas de competencia.

**h) Plazo y entrega de postulaciones:**

*Las postulaciones se deben enviar vía correo electrónico hasta el día 15 de Agosto del 2017 a las 16:00 a la Secretaria del CCTVal, Katherine Matta J: [katherine.matta@usm.cl](mailto:katherine.matta@usm.cl)*

### **3.- ítems Financiables**

**a) Recursos Humanos:**

- Se realiza un convenio a Honorarios con el Ingeniero.
- Esta modalidad está sujeta a la entrega de boleta de honorarios, al pago de impuestos será descontado del monto total.
- Será responsabilidad de cada uno de los contratados que perciben honorarios la emisión de las respectivas boletas.
- Todas las boletas de contratos deben especificar la siguiente Glosa:

*"Pago Ingeniero proyecto para Proyecto BASAL FB0821, mes xx del año 201x Proyecto: XXXX".<sup>2</sup>*

---

2 No se aceptará otro tipo de glosa. Reglas de rendición a Conicyt.



## **b) Gastos de operación:**

Corresponden a los gastos generales asociados a la ejecución del proyecto, tales como insumos, *equipos pequeños*<sup>3</sup>, *libros técnicos*<sup>3</sup> y visitas (si está relacionado con una empresa), entre otros.

## **c) Otras categorías de Financiamiento intangible:**

Los Ingenieros que desarrollen su proyecto de memoria también pueden solicitar el uso de:

- Cluster del área Informática de CCTVal.
- Laboratorio de prototipos del área Física<sup>4</sup> del CCTVal.
- Espacio Físico para ayudantes en las dependencias del CCTVal. Primer piso del Edificio T. El investigador principal (memorista) debe presentar:
  - Horas de uso semanal
  - Número de personas para el uso

## **d) Actores involucrados del CCTVal y sus responsabilidades:**

### **1. Responsable del proyecto debe:**

- Hacer la gestión operativa del proyecto.
- Informar una vez al mes al Gerente de Administración y Finanzas y al Asistente Administrativo del CCTVal, acerca de solicitudes de compra, pagos de los ítems financiables según la planificación presupuestaria del proyecto, etc.
- Dar a conocer el CCTVal en los congresos o actividades que el responsable del proyecto asista.
- En el caso que el proyecto hace un cambio en el uso de los recursos se debe solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas del CCTVal para que pase por aprobación del director.

---

3 Serán propiedad del CCTVal y de la UTFSM.

4 Maquina Fresadora + Kuka y programas para desarrollo de equipamiento.



## **2. Gerente del CCTVal:**

- Apoyar en la búsqueda de financiamiento externo para proyectos con escalabilidad comercial.
- Gestionar vínculos con la industria.

## **3. Gerente de Administración y Finanzas:**

- Pre-aprobar los mails o memos enviados por el responsable del proyecto (según Bases de Conicyt y presupuesto del proyecto).
- Pre-aprobar nuevos cambios presupuestarios a proyectos para que sean validados por el director del Centro.

## **4. Asistente Administrativo:**

- Recepcionar los mails/memos del Responsable del Proyecto.
- Encargada de operación de los pagos gestionados por el responsable del proyecto.

## **5. Secretaria Administrativa:**

- Realizar entrega de cheques de pago, boletas, recuperaciones, etc.



## **ANEXOS**

### **I. SOLICITUDES DE COMPRA:**

Cada mes en que se deba incurrir en algún gasto, el responsable de proyecto deberá enviar un mail indicando:

- Nombre del Proyecto.
- Mes del Proyecto (mes en que se realiza el gasto, Ej: 5 de 12).
- Especificar si es compra de insumo o equipamiento (en caso de ser equipamiento se debe especificar: ubicación y persona responsable).
- Indicar Valor Neto + IVA
- Todas las **facturas debes ser a nombre de la Universidad.**
- El presupuesto para fletes, se debe considerar como un gasto extra a la compra de equipamiento.

\*Por compras superiores a \$500.000, de deben presentar 3 cotizaciones. Se debe realizar la compra con factura y **pago a 30 días** (el proveedor debe contar con esa forma de pago, de lo contrario no se podría realizar la compra).

\*\*Recuperaciones de Gastos por compras superiores a \$100.000, se debe presentar factura, si es inferior al monto indicado se debe presentar Boleta.

CCTVal es la unidad encargada de hacer las compras de insumos, materiales y pago de honorarios. Los responsables de proyecto deben enviar un presupuesto anual, detallado mes a mes.

Para el caso en que existiesen gastos tales como: pasajes (dentro del país) y viáticos; el responsable del Proyecto deberá entregar **TODAS las boletas ORIGINALES** que hayan sido causales de dichos desembolsos, además del monto total (consultar previamente los montos autorizados para viáticos nacionales).



## II. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO

En base al artículo 5ª del REGLAMENTO GENERAL N° 46 DE PATENTE DE INVENSION, aprobado por el Consejo Académico en su sesión N° 29 del 15 de marzo de 1994. Acuerdo N° 086, se destaca lo siguiente.

Para el caso de una patente, la universidad deberá tener el 100% de la propiedad del producto de la que adjuntará a los inventores como parte del producto. Para la explotación comercial del producto.

Todo acuerdo debe ser firmado entre las tres partes:

- Responsable del proyecto
- Director de CCTVal, en representación del directorio de este mismo.
- Director DGIIP, en representación de la UTFSM.

## III. IMAGEN CORPORATIVA DEL RESULTADO

Todo resultado del proyecto:

- Publicaciones (Revistas indexadas)
- Presentaciones
- Documentos
- Prototipos
- Patente
- Registro de Marca

debe adjuntar/agregar la Imagen Corporativa del CCTVal o el nombre del Centro: "**PROYECTO BASAL FB0821**").

## IV. INFORME FINAL

Cuando finalice el proyecto, se deberá entregar un informe de sus resultados. Además, se solicitarán informes parciales para efectos de rendir cuenta sobre la marcha del CCTVal.

## V. USO DE LOS RECURSOS CONICYT.

Todo proyecto es financiado por recursos de Conicyt, por lo que el Responsable de Proyecto deberá regirse en base a los códigos de trabajo de la Universidad Técnica Federico Santa María.